
Violencia Psicológica

La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia* (LGAMVLV, 2007) en su artículo 6, fracción I, define la violencia psicológica como:

“un tipo de violencia referente a un acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso el suicidio”.

Los resultados de la ENDIREH 2016, señalan que 49% de las mujeres de 15 años o más han sufrido violencia emocional, de igual manera, mostró que de los 19.1 millones de mujeres que han vivido por lo menos una situación de violencia a lo largo de la relación con su actual o última pareja, 657 mil han intentado suicidarse (3.4%) y 878 mil lo han pensado (4.6%). La violencia también tiene secuelas a nivel emocional. Una de las más graves son los pensamientos e intentos suicidas.

Fuentes y/o referencias

Documentos:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Mujeres y Hombres en México 2020

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/mujeresyhombresenmexico2020_101353.pdf
